



# CONVOCATORIA 2023 AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN

**Cátedra** de Humanización  
de la Asistencia Sanitaria

La **Cátedra sobre Humanización de la Asistencia Sanitaria de la Universidad Internacional de Valencia (VIU), Fundación ASISA y Proyecto HUCI** tiene, entre sus principales misiones, la promoción de la actividad investigadora de calidad, orientada a la innovación y que apueste firmemente por la transferencia del conocimiento a la sociedad. En este contexto, se presenta la **convocatoria 2023 de ayudas a la investigación**. Una convocatoria que trata de impulsar acciones de I+D+i en el ámbito de la Humanización de la Asistencia Sanitaria, otorgando ayudas económicas a proyectos de investigación cuya temática central aborde preferentemente una de las líneas de investigación de "Humanización en la atención sanitaria y sociosanitaria" (paciente, familia y profesionales) que se señalan a continuación:

- **Paciente:** Investigación sobre el bienestar emocional del adulto mayor en el contexto sanitario y sociosanitario.
- **Familia:** Investigación sobre las consecuencias y líneas de actuación para la presencia y participación de la familia en entornos asistenciales (sanitarios y sociosanitarios).
- **Profesionales:** Investigación sobre formación a profesionales en habilidades no técnicas y de humanización para la atención sanitaria y sociosanitaria.

### **I. Naturaleza, duración y cuantía de las ayudas.**

Esta convocatoria está abierta a entidades jurídicas con finalidad investigadora a la que están adscritas investigadores con dilatada experiencia o investigadores jóvenes que lideren proyectos de investigación. Los proyectos deberán ser ejecutados en el plazo de 1 año natural, considerando la fecha de inicio del proyecto el día siguiente a la comunicación de la concesión de la ayuda.

En la convocatoria actual se concederán 3 ayudas, con una cuantía máxima de 3.000 euros para cada una de ellas. Las ayudas podrán financiar total o parcialmente el presupuesto solicitado, y su cuantía se determinará en cada caso en función de los criterios de evaluación propuestos en las bases. La convocatoria puede quedar desierta de no existir proyectos seleccionados.

### **II. Requisitos de los solicitantes.**

Podrán ser beneficiarios de las ayudas objeto de esta convocatoria todas aquellas entidades con personalidad jurídica propia en España y capacidad suficiente de obrar, que tengan actividad y finalidad investigadora reconocida en sus estatutos o actividades.

La solicitud será presentada por una persona física integrada en la plantilla de la entidad solicitante que actúe como responsable del proyecto (Investigador Principal, IP).

Además, el IP del proyecto deberá cumplir los siguientes requisitos en el momento de concesión de la ayuda:

- Estar en posesión del título de doctor.
- Encontrarse en situación de servicio activo en el centro solicitante.

Ningún IP podrá figurar como tal en más de una solicitud de proyecto, mientras que el resto de los miembros del grupo lo podrán hacer en un máximo de dos solicitudes.

La Cátedra seguirá el desarrollo de los proyectos aprobados, evaluando el cumplimiento de los objetivos propuestos en cada una de sus fases.

### III. Conceptos susceptibles de financiación

Serán susceptibles de financiación los siguientes conceptos:

- Material fungible e inventariable.
- Pago a otras entidades por la utilización de servicios necesarios para la investigación.
- Gastos asociados a la publicación científica.
- Contratación de personal o becarios/as de investigación.

### IV. Formalización y presentación de las solicitudes

La solicitud deberá incluir la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud (anexo I) debidamente cumplimentado por el/la IP.
- CV de todos los miembros del grupo de investigación, en cualquiera de los modelos normalizados. (p.ej., CVN, CVA, FECYT, ANECA...).
- Memoria científico-técnica. Documento redactado en castellano que no excederá un máximo de 20 páginas, incluyendo fundamentación teórica, objetivos (general y específicos), metodología (diseño de investigación, participantes, herramientas de evaluación, análisis estadísticos), plan de trabajo (planificación temporal de actividades incluyendo cronograma y señalando para cada actividad la persona responsable y las personas involucradas) y bibliografía.

Los documentos se enviarán mediante correo electrónico a la dirección [ayudas.catedrahumanizacion@universidadviu.com](mailto:ayudas.catedrahumanizacion@universidadviu.com) con las siguientes denominaciones:

Anexo: Solicitud\_Nombre\_PrimerApellido\_SegundoApellido

CV: CV\_Nombre\_PrimerApellido\_SegundoApellido

Memoria Científico-técnica: Memoria\_Nombre\_PrimerApellido\_SegundoApellido

El plazo de recepción de la documentación será desde el 1 al 30 de junio de 2023 a las 23:59 CET. No serán admitidas las solicitudes entregadas fuera de plazo, así como aquellas que no se adecuen a los criterios establecidos en la convocatoria (solicitudes incompletas, falta de la documentación requerida, etc.). La participación en esta convocatoria supone la aceptación de sus bases y es inapelable.

### V. Criterios y proceso de Evaluación

La evaluación de los proyectos se hará siguiendo los siguientes criterios:

- Calidad científico-técnica del proyecto (calidad de la formulación y fundamentación del proyecto; precisión, claridad y novedad de los objetivos propuestos; metodología y plan de trabajo).
- Capacidad y experiencia del investigador principal y del resto del grupo de investigación.
- Viabilidad de la propuesta (adecuación de la metodología, diseño de la investigación y plan de trabajo en relación a los objetivos del proyecto).

- Adecuación del proyecto a los campos de interés de la convocatoria.
- Transferencia de los resultados (plan adecuado de difusión y transferencia de los resultados del proyecto; adecuación de los medios de difusión (congresos, publicaciones científicas, etc.; interés de los resultados para la sociedad).

La evaluación de los proyectos, conforme a los criterios de evaluación establecidos previamente, será llevada a cabo por una comisión evaluadora compuesta por los miembros de la Cátedra de Humanización de la Asistencia Sanitaria.

## **VI. Ejecución, seguimiento y justificación de los proyectos concedidos**

El IP del proyecto será el responsable de la ejecución del proyecto, de velar por el cumplimiento de los objetivos y la obtención de resultados, así como de la adecuada utilización del presupuesto.

A los efectos de garantizar la correcta ejecución de los proyectos, se establece un seguimiento científico-técnico y económico para la evaluación de la actividad y los resultados. El seguimiento de los mismos se llevará a cabo por la comisión evaluadora.

- A los 6 meses se entregará un informe de seguimiento del proyecto.

El desembolso de la ayuda será inicialmente del 50%, condicionando el segundo cobro a la entrega y evaluación del informe de seguimiento (anexo II). En caso de que, a juicio de la comisión de evaluación, la evolución del proyecto implique un incumplimiento total o parcial de lo previsto, la ayuda concedida podrá ser cancelada o reducida.

- A los 12 meses se entregará el informe final del proyecto (anexo II).

## **VII. Resultados y difusión de los proyectos de investigación**

Los resultados de los proyectos de Investigación y su difusión mediante publicaciones, comunicaciones en reuniones científicas o por cualquier otro medio, deberán consignar a la Cátedra de Humanización de la Asistencia Sanitaria como fuente de financiación, e incluir en el caso de las presentaciones el logo de la cátedra.

El equipo investigador del proyecto se compromete a: (i) hacer llegar a la Cátedra los resultados de difusión consecuencia del proyecto (referencias de publicaciones, presentaciones en congresos, premios y otras menciones a las que el equipo investigador tengan acceso por medio del proyecto otorgado) durante los 2 años siguientes a la adjudicación de la ayuda; (ii) participar en aquellas actividades que desarrolle la Cátedra.

## **VIII. Protección de datos.**

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos o RGPD) y con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD), VIU, FUNDACIÓN ASISA y PROYECTO HUCI serán los responsables del tratamiento de los datos personales que el/la solicitante facilite, como responsable del proyecto o Investigador Principal, de conformidad con el apartado “Formalización y presentación de las solicitudes” de la presente convocatoria, así como de aquellos otros que VIU, Fundación ASISA y Proyecto HUCI puedan obtener a lo largo del proceso de selección y asignación.

Para poder participar en el proceso de selección de ayudas, el/la solicitante debe proporcionar todos los datos referenciados en el apartado “Formalización y presentación de las solicitudes” de la presente convocatoria. En caso de no facilitar los indicados datos, VIU, Fundación ASISA y Proyecto HUCI no podrán valorar su participación.

En este sentido, el/la solicitante, garantiza que cuenta con el consentimiento del resto de investigadores que forman parte del proyecto de investigación cuyos datos personales facilite y que les informará de la presente cláusula de protección de datos.

VIU, FUNDACIÓN ASISA y PROYECTO HUCI tratarán los mencionados datos con la finalidad de gestionar la participación del interesado/a en la “Convocatoria 2023 de Ayudas a la Investigación de la Cátedra de Humanización de la Asistencia Sanitaria”, contactar con él/ella, otorgarle la correspondiente ayuda económica en el supuesto que resulte beneficiario y llevar un seguimiento de la misma, conforme a lo indicado en el apartado “Ejecución, seguimiento y justificación de los proyectos concedidos” en las presentes bases.

La base legal para el tratamiento de los mencionados datos con las finalidades antes indicadas, es la ejecución de las bases de la convocatoria, aceptadas libremente por el /la solicitante previamente. Adicionalmente, y únicamente cuando los/as solicitantes hayan firmado el otorgamiento de su consentimiento para ello, VIU, FUNDACIÓN ASISA y PROYECTO HUCI tratarán el nombre y la imagen del/la solicitante para dar publicidad de la convocatoria de ayudas a la investigación otorgadas.

Asimismo, en caso de que el/la solicitante resulte seleccionado como beneficiario de la ayuda, VIU, FUNDACIÓN ASISA y PROYECTO HUCI tratarán sus datos personales con la finalidad de gestionar la ayuda otorgada y la condición de aquél como beneficiario.

La base legal para el tratamiento de los mencionados datos con estas finalidades es la ejecución de las condiciones que regulan la ayuda otorgada.

En ningún caso, VIU, FUNDACIÓN ASISA y PROYECTO HUCI utilizarán los datos personales para la elaboración de perfiles, ni para la toma de decisiones automatizadas en base a dichos perfiles.

VIU, FUNDACIÓN ASISA y PROYECTO HUCI conservarán los datos personales relativos a los/as solicitantes mientras dure la convocatoria. Transcurrido dicho tiempo, en caso de que no resulten finalmente seleccionados, los datos serán conservados debidamente bloqueados, impidiendo su tratamiento, el tiempo durante el cual pudiera derivarse algún tipo de responsabilidad nacida del tratamiento de los mismos, siendo, posteriormente, suprimidos, salvo que nos hubiese dado su consentimiento para otras finalidades.

Por su parte, los datos personales de los solicitantes que resulten finalmente beneficiarios de las ayudas se conservarán mientras dure el seguimiento de la ayuda otorgada. Una vez finalizado dicho seguimiento, los datos se conservarán debidamente bloqueados, impidiendo su tratamiento, el tiempo durante el cual pudiera derivarse algún tipo de responsabilidad nacida del tratamiento de los mismos, siendo, posteriormente, suprimidos.

Los datos personales de los/las solicitantes y de los/las que resulten finalmente beneficiarios no se cederán a terceros salvo el previo consentimiento del interesado. No obstante, lo anterior, cabe tener en cuenta que los datos de los/las solicitantes que resulten provisionalmente admitidos/excluidos se publicarán en el sitio web de la cátedra dentro del portal del investigador de VIU [<https://portaldeinvestigacionviu.com/es/main/seeCatedraInfo/1>] de modo que resultarán accesibles al público en general.

No se llevarán a cabo transferencias internacionales de datos.

Toda persona podrá ejercitar los derechos de acceso, supresión, rectificación, oposición, limitación y portabilidad, así como revocar los consentimientos, en su caso, otorgados, mediante comunicación dirigida a:

- **VIU:** [rgpd@universidadviu.com](mailto:rgpd@universidadviu.com)
- **FUNDACIÓN ASISA:** [fundación.asisa@asisa.es](mailto:fundación.asisa@asisa.es)
- **PROYECTO HUCI:** [atencionalcliente@proyctohuci.com](mailto:atencionalcliente@proyctohuci.com)

Asimismo, cuando lo considere oportuno podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Todos los interesados podrán, igualmente, ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos de cada parte mediante escrito dirigido a:

- **VIU:** [dpo@planeta.es](mailto:dpo@planeta.es) o a Grupo Planeta, At.: Delegado de Protección de Datos, Avda. Diagonal 662-664, 08034 Barcelona.
- **FUNDACIÓN ASISA:** [fundación.asisa@asisa.es](mailto:fundación.asisa@asisa.es) o calle Juan Ignacio Luca de Tena número 12, 28027, Madrid.
- **PROYECTO HUCI:** [atencionalcliente@proyctohuci.com](mailto:atencionalcliente@proyctohuci.com) o Proyecto HUCI, calle Cerceda número 11, 28400, Collado Villalba, Madrid.

Estas bases legales se registrarán de conformidad con la ley española. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Valencia.